Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 668 .-

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 107/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS SARS COV 2 PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL – COVID 19" – ID N° 385948.

Asunción, 04 de diciembre de 2020

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N.º 107/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS SARS COV 2 PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL – COVID 19" – ID N° 385.948, y

CONSIDERANDO:

Que, se remite a la Asesoría Jurídica y Técnica de la DOC, desde el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones, el informe de evaluación, correspondiente a la contratación pública de referencia, para el Dictamen de ratificación de lo actuado por el Comité de Evaluación y la correspondiente adjudicación para la prosecución de los trámites de rigor.

Que, en este contexto, ya corresponde realizar la ratificación de las actuaciones realizadas por la Comisión Evaluadora conformada por la Abg. Mónica Medina, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica, el Lic. Luis Espínola representante de la Dirección General de Administración y Finanzas y el Dr. Juan Antonio Figueredo, representante del Instituto de Medicina Tropical. -

Que, se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, con fecha de inicio 10 de noviembre y de culminación 01 de diciembre de 2020, del cual se desprende: *"RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA: En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley N.º 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, donde se recomienda la adjudicación del ítem 1 y 2 a la firma BIOANALISIS S.R.L., por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en la Carta de Invitación. El método de Evaluación utilizado es el establecido en el Decreto 2992/2019 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicos" y la recomendación de adjudicación queda de la siguiente manera:*

EMPRESA	ITEM Nº	MONTO TOTAL
BIOANALISIS S.R.L.	1: KIT DE DETECCION POR PCR	576.000.000
BIOANALISIS S.R.L.	2: KIT PARA DETECCION DE ANTICUERPOS	50.000.000
TOTAL		**626.000.000**

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACION CVE N° 107/2020: GUARANIES SEISCIENTOS VEINTISIES MILLONES **(G. 626.000.000).**

Que, este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones, por la cuales se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas al amparo de disposiciones contenidas en el Decreto Nº 2992/2019.-

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 107/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS SARS COV 2 PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL – COVID 19" – ID N° 385948.

Que, la LEY 6524/2020, en su Artículo 11, dispone: *"Autorizase al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la adquisición de bienes, contratación de servicios y construcción de obras públicas, mediante un procedimiento de compra directa simplificada con criterios de eficiencia y transparencia, incluyendo aquellos de proveedores internacionales sin domicilio en el país, en carácter de excepción a la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". Los recursos para estas adquisiciones provendrán del "Fondo de Emergencia Sanitaria" y serán utilizados en el marco de la emergencia sanitaria."*- (Sic.)

Que, atendiendo a la gravedad de la situación el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ha dictado la Resolución S.G. N° 90, de fecha 10 de marzo de 2020. "POR LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)".

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, se encuentra abocado a la adquisición urgente para las dependencias encargadas de la prestación del servicio de salud que tengan referencia al virus COVID-19, en consecuencia, adopta para este proceso en cuestión la estrategia de simplificar el mismo *(publicación del llamado, curso de invitaciones, análisis de las ofertas y adjudicación)*, siguiendo siempre la premisa de respeto hacia los principios de eficiencia y transparencia en los procedimientos de adquisición de bienes y servicios en el marco de la pandemia originada por el COVID-19.

Que, el presente proceso cuenta con la Nota CESC N° 173/2020, de fecha 04 de diciembre de 2020, de la cual se desprende la CONSTANCIA DE NO OBJECION de la COMISIÓN ESPECIAL DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPRAS COVID – 19 (CESC), para continuar con los procesos de adjudicación conforme a la recomendación del Comité de evaluación, que obra en el Informe respectivo del expediente de contrataciones.

Que, la presente Contratación por Vía de la Excepción cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, individualizado con el N.º 4195/2020, de fecha 08 de octubre de 2020, por la suma de Gs. 675.200.000 (Guaraníes Seiscientos setenta y cinco millones, doscientos mil), para el presente Ejercicio Fiscal 2020.

Que, la situación generada por la evolución y propagación del COVID-19 hace necesario la adopción de medidas de prevención y contención extraordinarias para las autoridades de esta Cartera de Estado, estableciéndose como prioridad, limitar la propagación del virus, reforzar el suministro de reactivos y medios de transporte para contingencia COVID-19 en todo el país, y hacer frente a las consecuencias socioeconómicas que implica la situación actual.

Que, la contratación por vía de la excepción es de INTERES PÚBLICO, y a los efectos de graficar tal concepto, traemos a colación la definición del término realizada por Escola: *"es el resultado de un conjunto de intereses compartidos y coincidentes de un grupo mayoritario de individuos, que se asigna a toda la comunidad como consecuencia de esa mayoría, y que encuentra su origen en el querer axiológico de esos individuos,*

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 107/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS SARS COV 2 PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL – COVID 19" – ID N° 385948.

apareciendo con un contenido concreto y determinable, actual, eventual o potencial, personal y directo respecto de ellos, que pueden reconocer en él su propio querer y su propia valoración, prevaleciendo sobre los intereses individuales que se le opongan o lo afecten, a los que desplaza o sustituye, sin aniquilarlos." (Sic.) Escola, op. cit., ps. 249 y 250.-

Que, de lo transcripto, se colige que la presente adquisición es para contrarrestar el avance del COVID-19 es una necesidad de la mayoría y, en consecuencia, prevalece sobre los intereses individuales que puedan presentarse.-

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. Nº1250/2020, de fecha 04 de diciembre de 2020, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.-

Que, el Art. 19°, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20°, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones.

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J N° 1863 de fecha 04 de diciembre de 2020, se ha expedido favorablemente a la firma de la presente resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

R E S U E L V E:

Artículo 1º ACREDITAR EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 107/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS SARS COV 2 PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL – COVID 19" – ID N° 385.948, de conformidad al exordio de la presente resolución.

Artículo 2º RATIFICAR lo actuado por el Comité de Evaluación designado en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 107/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS SARS COV 2 PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL – COVID 19" – ID N° 385.948, de conformidad al exordio de la presente resolución.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N°668.-

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 107/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS SARS COV 2 PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL – COVID 19" – ID N° 385948.

04 de diciembre de 2020

Artículo 3º ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 107/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS SARS COV 2 PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL – COVID 19" – ID N° 385.948, de conformidad al siguiente detalle:

EMPRESA	ITEM N°	MONTO TOTAL
BIOANALISIS S.R.L.	1: KIT DE DETECCION POR PCR	576.000.000
BIOANALISIS S.R.L.	2: KIT PARA DETECCION DE ANTICUERPOS	50.000.000
TOTAL		**626.000.000**

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACION CVE N° 107/2020: GUARANIES SEISCIENTOS VEINTISIES MILLONES **(G. 626.000.000**).

Artículo 4° Disponer que el Instituto de Medicina Tropical sea la encargada de administrar el Contrato suscrito con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de las pólizas de caución respectivas.

Artículo 5º Establecer que los Contratos se suscriban conforme lo dispuesto por el Artículo 2°, de la Resolución S.G. N° 271/2020, que amplia y rectifica la Resolución S.G. Nº 32/2019, por parte del titular del Instituto de Medicina Tropical.

Artículo 6º La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020, proveniente de los fondos asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en virtud a la Ley de emergencia COVID-19.

Artículo 7º Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

Artículo 8º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

/cb
Simese 72037